

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la modificación de las Reglas de Operación del **Programa Social Becas a Estudiantes de Secundaria “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 180/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:



**“MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL
BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA “SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN” DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2025**

b) Introducción.

(...)

A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa “Becas para Estudiantes” del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecutó en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.

(...)

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y alumnos de tercer grado de secundaria pública del Municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria, egresados del semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025; de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025, para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior, pertenecientes al ciclo escolar 2024-2025 para el caso del nivel preparatoria.

En el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM), existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer grado de secundaria.

2.2.2. Población Objetivo.

Se beneficiará a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del Municipio y estudiantes de segundo y tercer semestre de preparatoria de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), y a la totalidad del alumnado de tercer grado de secundaria de los Centros de Atención Múltiple (CAM) existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.

3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del Programa.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso:

- a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas, así como a las preparatorias de la Universidad de Guadalajara, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, del ciclo escolar 2024-2025, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado.
- b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior, perteneciente al ciclo escolar 2024-2025. El orden de ingreso al Programa se establecerá en función del promedio general de las y los estudiantes, dando prioridad a quienes hayan obtenido un promedio de 10.0, y posteriormente, de forma descendente, hasta alcanzar el mínimo requerido de 9.5.
- c) En el caso de los Centros de Atención Múltiple, existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se les otorgará el apoyo a la totalidad del alumnado perteneciente a tercer año de secundaria.
- d) La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizarán un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes Reglas de Operación hasta agotar el techo presupuestal y conforme al orden establecido en el punto anterior.
- e) El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.
- f) El Comité Dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas para la otorgación de tablets al Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI) y personas integrantes del Cabildo Infantil.

g) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

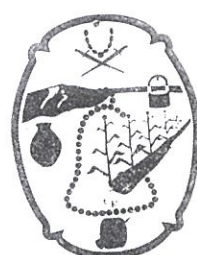
3.3.4 Comité Dictaminador.

(...)

b) Facultades del Comité Dictaminador:

- I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa;
- II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes;
- III. Validar la otorgación de tablets a las y los integrantes de Cabildo Infantil y CENDI;
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia;
- VI. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VII. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa; y
- VIII. Establecer el proceso para la distribución de apoyos en caso de que se presenten sobrantes."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

*JLPP/crgt

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400